



Municipalidad
de Chillán Viejo

Alcaldía



RECONOCE CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS A DOÑA LORENA PATRICIA
MORAGA GONZALEZ

DECRETO (E) N° 1098

CHILLAN VIEJO, 26 de Julio de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar un Apoyo para Secretaria del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Proyecto Sep.

2.-Subvención SEP MINEDUC año 2011 de las Escuelas Municipales.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 01.07.2011.

DECRETO:

1.-RECONOZCASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **LORENA PATRICIA MORAGA GONZALEZ**, Cédula de Identidad N° 16.444.945-9, el que regirá desde el 01 de julio de 2011 al 31 de julio de 2011, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 44 horas cronológicas semanales como Apoyo para Secretaria del Departamento de Educación Municipal de la Comuna Chillán Viejo.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial asignados por el Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV / PAB / ALS / MY / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Carpeta Personal.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 01 de julio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **LORENA PATRICIA MORAGA GONZALEZ**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 16.444.945-9, de Profesión u Oficio Contador Auditor, domiciliada en Pje. Albacete N° 881 Villa Madrid, Chillán, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO. - De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Apoyo para Secretaria del Departamento de Educación Municipal por la Subvención Escolar Preferencial, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO. - Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia de Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, ubicado en Serrano N° 300 o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO. - De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagará a Doña **LORENA PATRICIA MORAGA GONZALEZ**, la suma de \$ 389.000.- (trescientos ochenta y nueve mil pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del Director del Departamento de Educación Municipal mediante certificado.

CUARTO. - Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **44** horas cronológicas semanales de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por el director de servicio del Departamento de Educación Municipal, obligándosele a cumplir en su totalidad.

QUINTO. - El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO. - El presente contrato se inicia con fecha **01 de julio de 2011** y regirá hasta el **31 de julio de 2011**, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios

SEPTIMO. - Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO. - El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.


LORENA MORAGA GONZALEZ
RUT: 14.444.945-9
TRABAJADOR




FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR